INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6858641 DEL 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Regional Risaralda
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6958641
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/10/2024
OBJETO	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL RISARALDA EN LA VIGENCIA 2024.
CONTRATISTA	UNIDROGAS S.A.S
CC o NIT	890208788
LUGAR DE EJECUCIÓN	Pereira
FECHA DE INICIO	31/10/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 120.000.000
PRÓRROGA NRO. 1	(2) DOS MESES HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	120.000.000
FORMA DE PAGO	Mensual
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 31/10/2024 al 30/11/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	Se cumple con las especificaciones técnicas del objeto contractual	Órdenes de atención expedidas por el médico y aprobados por concepto de auditoria médica; de acuerdo con las órdenes de atención.
2.Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	Facturación mensual, órdenes de atención auditoria médica a cuentas.	Facturación aprobada concepto de auditoria médica, Ordenes de Atención.

3.Dispensar los medicamentos en los puntos exigidos por el SENA (puntos de dispensación o servicios farmacéuticos) y de manera domiciliaria a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial para aquellos medicamentos que estén pendientes, con características de calidad, oportunidad y posologías exactas	Facturación mensual con soportes	Facturación mensual con los respectivos soportes e informes por medio de la droguería de los medicamentos pendientes por entregar.
4.Garantizar que los medicamentos cuenten con el registro vigente del INVIMA, garantizar las buenas prácticas de manufactura y ser de la más alta calidad	Cumplen según documentación cargada en SECOP II en listado de los medicamentos con su respectivo Invima actualizado y formato firmado por el representante legal.	Documentación enviada por el proveedor.
5.Garantizar los medios logísticos para hacer efectiva la entrega en el punto de dispensación o mediante entrega domiciliaria de medicamentos formulados y recabar la firma, número de cédula o huella digital en la factura que acredite por parte del usuario el recibido a satisfacción de los medicamentos. Todos los costos de trámite de funcionamiento, tales como licencias	El proveedor realiza la respectiva solicitud de requisitos para la entrega de los medicamentos en los puntos de entrega; en caso de que no cuenten con la disponibilidad del en el momento de la solicitud, se realiza la entrega posteriormente a través del domicilio a los usuarios del SMA	soportes enviados mensualmente con la facturación adjunta.
6.Contar en todo momento con el suministro requerido que le permita cubrir a cabalidad la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	Cadena de droguería habilitada con perfil según documentos anexos para cubrir los medicamentos que soliciten los beneficiarios.	Tirillas firmadas por los pacientes con a la entrega total de medicamentos.

7.Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la correcta ejecución del objeto del presente contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial.	Cuenta con los registros Invima de los medicamentos suministrados. Cumplen según documentación cargada en SECOP II es una entidad habilitada.	Ordenes de medicamentos aprobados y registro de facturación entregado mensualmente.
8.Suministrar los medicamentos e insumos que sean autorizados por el médico asesor para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda, conforme al Listado Base de Medicamentos el cual hará parte integral del presente contrato. Conforme los precios unitarios ofertados.	El proveedor suministra los medicamentos a los usuarios conforme al Listado Base de Medicamentos, y de acuerdo con auditoría realizada por el medico asesor.	Listado de medicamentos entregados, suministrado por el proveedor mensualmente.
9.Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del listado Base de Medicamentos, previo el agotamiento de dispensación de ítems no previstos conforme a lo estipulado en lo denominado “procedimiento para fijar precios de medicamentos no incluidos en la lista base de medicamentos”	Se realiza entrega de medicamentos que se encuentren por fuera de la base de medicamentos, de acuerdo con el criterio del médico del SMA y auditoría realizada por el medico asesor.	Órdenes de atención expedidas por el medico asesor.
10.Garantizar que el suministro, dispensación de medicamentos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780	El contratista realiza la entrega de los medicamentos de acuerdo con las ordenes emitidas por en medio del SMA y la lista de medicamentos establecida en el contrato.	Órdenes de atención expedidas por el medico asesor.

de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.		
11.Garantizar la entrega de los medicamentos en el domicilio de los beneficiarios del SMA, en aquello casos en que los medicamentos no se encuentren disponibles en el punto de dispensación y asumir los costos que esto implique.	El beneficiario debe firma la tirilla cuando sea entregada la fórmula completa. En los casos en que él no cuenta con los medicamentos completos en unidrogas para la entrega, son entregados en el domicilio del usuario.	Soportes enviados mensuales
12.Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, Resolución 2003 de 2014 y Resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico, en lo referente a los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y en lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes	Cuentan con certificados, registro en reps actualizados, es una entidad habilitada	Certificados de habilitación cargados en SECOP II
13.Avalar que el valor facturado sea aquel pactado por las partes a través de documento escrito, previo análisis de precios respectivo y modificación del contrato. Sobre dicho precio se	El medico asesor realiza auditoria de las órdenes entregadas a los usuarios y el valor o costo de los medicamentos.	Soportes entregados por el contratista mensualmente.

pactará el % de descuento ofertado en la propuesta y en todo caso, el valor no podrá ser superior a los precios de venta sugerido al público		
14.Cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.	El paciente entregara la formula la cual la farmacia no modifica y entrega con las especificaciones requeridas.	Tirilla firmada por el paciente.
15.Realizar las acciones de mejora que haya lugar durante la ejecución del contrato, una vez hayan sido puestos en conocimiento por parte del supervisor, los hechos que afecten la ejecución contractual.	Reuniones cuando se necesiten que ayuden a la comunicación y el manejo de algunos casos o requerimientos.	Correos electrónicos, citaciones y grabaciones en temas.
16.Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega de la fórmula por parte del Servicio Médico o el beneficiario	El proveedor informa cuando se tienen medicamentos pendientes para la entrega y confirma la entrega de estos dentro de los tiempos estipulados.	Informes de ejecución, correos electrónicos, facturación. Carpetas FV -GF-GC cargadas en SECOP II
17.Abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención o aquellos solicitados por personal del SENA de manera verbal o sin fórmula médica	No se realizan entregas de medicamentos que no se encuentren dentro descritos en las ordenes médicas.	Correos electrónicos.
18.Entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y	Se realiza la entrega de medicamentos de acuerdo lo estipulado en las ordenes medicas del SENA y la lista	Orden medica expedida por el medico asesor.

autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.	de medicamentos del contrato.	
19.Entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.	Se realiza verificación con los usuarios de la entrega de la tirilla.	Entrega de la tirilla de pago dentro de los soportes para proceso de pago mensual.
20.Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.	Se cuenta con servicio preferencial para los usuarios que cuentan con una edad igual o superior a 62 años.	Atención preferencial realizada en las sedes habilitadas en unidrogas.
21.Mantener los porcentajes de descuento y/o intermediación ofertados durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste	Se realiza auditoria a través del médico asesor, donde se verifica que dé cumplimiento y se mantenga los porcentajes de descuento.	Entrega de soportes de pago o tirilla de pago de los medicamentos entregados a los usuarios.
22.Suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.	El contrato se encuentra en el 85.77 % de ejecución de este.	Soporte de pago.
23.Sostener los Precios establecidos en su oferta hasta que termine el contrato	Se realizada verificación de los costos de los medicamentos según oferta económica a través de	Soporte de pago o tirillas.

	auditoría realizada por el medico asesor.	
24.Garantizar los medicamentos ofertados correspondan a casas farmacéuticas que cuentan con Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Organización Mundial de la Salud el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás normas aplicables	El contratista entrega medicamentos de laboratorios certificados con buenas prácticas de manufacturas, información verificada a través de medio asesor.	Soportes de pago entregados mensualmente.
25. Cumplir con el cumplimiento de pendientes, en caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas (1 día calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a Ocho (8) horas, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación, siempre y cuando el usuario autorice la entrega en el domicilio de acuerdo con la Resolución 1604 de 2013	Se suministran las fórmulas de urgencia emitida por la entidad Comfamiliar y expedidas por la red EMI.	Soportes enviados mensuales junto a la facturación.

26.Abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por el médico asesor del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.	Se realizan cambio en la formula cuando no se cuenta con la disponibilidad del medicamento en el mercado, una vez verificado con autorización del médico asesor se procede a cambiar la fórmula u orden médica.	Formula enviada mensual junto con facturación, correos electrónicos donde se registra la novedad.
27.Garantizar que los medicamentos tengan una fecha no inferior a seis (6) meses. Para el caso de aquellos productos que deben ser importados y considerados como vitales, tendrán como fecha mínima de vencimiento seis (6) meses.	El proveedor realiza informe y es notificado a la supervisora, médico asesor y enfermera.	Correo electrónico.
28. Velar que los medicamentos que salgan del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá enviar a través del correo electrónico al supervisor del contrato con copia al médico asesor del Servicio Médico Asistencial de la Regional, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, donde se adjunte la carta de la casa farmacéutica y demás documentos soportes indicando el retiro del producto del mercado o la escasez del mismo en su fase de producción, importación o la comunicación del INVIMA en caso que se presente la	Durante este mes no enviaron al correo electrónico de la supervisora del contrato, registros relacionados con esta obligación contractual.	Durante este mes no enviaron al correo electrónico de la supervisora del contrato, registros relacionados con esta obligación contractual.

finalización de la licencia del medicamento con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA. Adicionalmente la entidad realizará actividades de fármaco vigilancia o procederá al cambio de fórmula en caso de que sea expedida con referencia a estos medicamentos.		
29. Garantizar el buen almacenamiento de los medicamentos durante la ejecución del contrato.	El proveedor aporta y garantiza formatos de buenas prácticas de almacenamiento	SECOP II
30.Informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.	A través de correo electrónico el contratista registra irregularidades presentadas, para el mes de noviembre no se registraron.	No se registraron
31.Reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.	Para el mes de noviembre no se registraron.	No se registraron.
32.Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.	El proveedor suministra la documentación requerida para proceso de auditoría.	Documentos enviados mensualmente por el proveedor.
33. Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de	Para el mes de noviembre no se registraron medicamentos pendientes por entregar.	No se registraron.

no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.		
34. Garantizar que, si al momento de la entrega del medicamento la presentación comercial se encuentra por encima o por debajo de los formulado, el contratista hará entrega de la presentación real del medicamento al usuario y hará llegar al médico asesor del SMA, las respectivas fórmulas para su ajuste a la presentación comercial del producto en un plazo no mayor a (48) horas.	Para el mes de noviembre no se registraron medicamentos que se encuentren por encima o por debajo de lo formulado.	No se registraron.
35. Suscribir el contrato ante el Fondo Rotatorio Departamental solicitando la ampliación y/o la inclusión de los medicamentos de control que rotan en la población de beneficiarios del SMA del SENA Regional Risaralda	El proveedor aporta certificación para la dispensación de medicamentos controlados.	SECOP II
36. Tener los procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y gestión de fármacos o medicamentos vencidos según la Resolución 0371 del 26 de febrero de 2009	El proveedor cuenta con los procedimientos establecidos para la devolución de medicamentos vencidos; sin embargo, durante el mes de noviembre no se registraron devoluciones.	No se registraron.
37. Prestar el servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA.	Se presto el servicio farmacéutico durante el mes de noviembre a los usuarios del SMA.	Tirillas de pago.
38. Presentar pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	En la presentación de la cuenta de cobro se realizó la entrega de los registros de pago de seguridad social de acuerdo con la actividad	Pago de seguridad social.

	desarrollada por el proveedor.	

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/11/2024	DCME-003631	2.228.488	2.228.488	117.771.512	1,9%
18/11/2024	DCME-003632	44.054.439	44.054.439	73.717.073	38,6%
18/11/2024	MEE-559812	292.015	292.015	73.425.058	38,8%

Porcentaje de ejecución financiera: **85%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Noviembre	**Planilla nro.** 9479121072 **del** 2024/12/19

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud para los beneficiarios, teniendo en cuenta la normativa vigente que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través, de la provisión de servicios de salud a los usuarios de forma individual los cuales deben ser accesibles, equitativos y profesionales; teniendo en cuenta que el número de beneficios actualmente es de 172 y con el propósito de mantener la adherencia de los usuarios a los tratamientos, se considera importante dar continuidad a los contratos de prestación de servicios adjudicados a través del servicio médico asistencial.

Con base en la normatividad y lineamientos establecidos en el aplicativo compromiso del Servicio Médico Asistencial se establecen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979), Ley 119 de 1974
y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe prestar servicios especializados a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad proporcionado un manejo ambulatorio, de suministro y dispensación de medicamentos.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de dispensación de medicamentos para los usuarios del SMA; se considera pertinente realizar modificación al plazo de ejecución del del contrato, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con recursos a la fecha y que se determinó en los estudios y documentos previos que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, la ejecución financiera está en el 38%; así las cosas, para evitar inconvenientes en la plataforma SECOP II, por la fecha establecida como terminación del contrato el 31 de diciembre de 2024, y con el fin de garantizar el suministro y la entrega de medicamentos a los usuarios del SMA, asegurando la continuidad en los tratamientos de los pacientes con enfermedades crónicas (hipertensión, diabetes, enfermedades del sistema respiratorio, cáncer entre otras); lo cual permitirá a los beneficiarios mantener y mejora su estado de salud y su calidad de vida.

Por otra parte, el SENA cuenta con contrato de prestación de servicios de Urgencias para sus beneficiarios a través de la red Hospitalaria, y el suministro de medicamentos forma parte fundamental de la atención médica que brinda el SENA, puesto que, dicha atención está enfocada en la prevención de enfermedades y la promoción de la salud; con el contrato de dispensación se cuenta con ordenes medicas para entrega de medicamentos en la última semana de diciembre del 2024 y enero 2025; la suspensión de entrega de medicamentos afectaría la continuidad en los tratamientos y por consiguiente el estado de salud de los beneficiarios con enfermedades crónicas.

Que, durante la ejecución del contrato se ha presentado una gran demanda por parte de los beneficiarios del SMA del SENA Regional Risaralda, tanto por las diferentes condiciones de salud mencionadas, como también la atención de urgencias; lo cual implica que hay ordenes generadas antes del 31 de diciembre (ordenes que adjuntamos a este documento). Por lo tanto, para asegurar y mantener el suministro de medicamentos en la vigencia 2024, se requiere realizar modificación en el plazo del contrato CO1.PCCNTR.6958641, el cual deberá ser hasta el 28 de febrero del 2025 o hasta agotar presupuesto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita realizar modificación del plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6958641, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero de 2024 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, para lo que el contratista deberá realizar modificación a las garantías.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Comerciales Bolivar		
NRO. DE PÓLIZA	1010114917601		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	30/10/2024		
FECHA APROBACIÓN	30/10/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	28/10/2024	30/04/2025	12.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	28/10/2024	31/12/2027	6.000.000
Calidad del servicio	28/10/2024	30/04/2025	12.000.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato CO1.PCCNTR.6193070, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

El Servicio Médico Asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención de salud para los beneficiarios, teniendo en cuenta la normativa vigente que para tal efecto ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social, a través, de la provisión de servicios de salud a los usuarios de forma individual los cuales deben ser accesibles, equitativos y profesionales; teniendo en cuenta que el número de beneficios actualmente es de 172 y con el propósito de mantener la adherencia de los usuarios a los tratamientos, se considera importante dar continuidad a los contratos de prestación de servicios adjudicados a través del servicio médico asistencial.

Con base en la normatividad y lineamientos establecidos en el aplicativo compromiso del Servicio Médico Asistencial se establecen las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979), Ley 119 de 1974

y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe prestar servicios especializados a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad proporcionado un manejo ambulatorio, de suministro y dispensación de medicamentos.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de dispensación de medicamentos para los usuarios del SMA; se considera pertinente realizar modificación al plazo de ejecución del del contrato, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con recursos a la fecha y que se determinó en los estudios y documentos previos que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, la ejecución financiera está en el 38%; así las cosas, para evitar inconvenientes en la plataforma SECOP II, por la fecha establecida como terminación del contrato el 31 de diciembre de 2024, y con el fin de garantizar el suministro y la entrega de medicamentos a los usuarios del SMA, asegurando la continuidad en los tratamientos de los pacientes con enfermedades crónicas (hipertensión, diabetes, enfermedades del sistema respiratorio, cáncer entre otras); lo cual permitirá a los beneficiarios mantener y mejora su estado de salud y su calidad de vida.

Por otra parte, el SENA cuenta con contrato de prestación de servicios de Urgencias para sus beneficiarios a través de la red Hospitalaria, y el suministro de medicamentos forma parte fundamental de la atención médica que brinda el SENA, puesto que, dicha atención está enfocada en la prevención de enfermedades y la promoción de la salud; con el contrato de dispensación se cuenta con ordenes medicas para entrega de medicamentos en la última semana de diciembre del 2024 y enero 2025; la suspensión de entrega de medicamentos afectaría la continuidad en los tratamientos y por consiguiente el estado de salud de los beneficiarios con enfermedades crónicas.

Que, durante la ejecución del contrato se ha presentado una gran demanda por parte de los beneficiarios del SMA del SENA Regional Risaralda, tanto por las diferentes condiciones de salud mencionadas, como también la atención de urgencias; lo cual implica el suministro y dispensación de medicamentos.

Por lo tanto, para asegurar y mantener el suministro de medicamentos en la vigencia 2024, se requiere realizar modificación en el plazo del contrato CO1.PCCNTR.6958641, el cual deberá ser hasta el 28 de febrero del 2025 o hasta agotar presupuesto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en (2) dos meses, con lo cual la fecha de finalización será el 28 de febrero del 2025.

Modificar la cláusula del PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta., así: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero de 2025 o

hasta agotar presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

7. OBSERVACIONES

El contrato a la fecha cuenta con una ejecución financiera del 38,8% y ejecución física 85%.

ELIANA SALINAS QUINTERO
Supervisor del contrato

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
Director Regional E

Elaboró: Eliana Salinas Quintero – Profesional G03 – Líder Servicio Medico Asistencial